



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 26 de julio de 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario, informándole que obra solicitud de entrega de depósito judicial elevada por la apoderada judicial de la parte actora.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	MARIA LILIANA CASANOVA RODRIGUEZ
Demandado	PORVENIR S.A. Y OTRO
Radicación n.º	76001310501920220022200

AUTO INTERLOCUTORIO No 1377

Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario, se advierte que obra constituido para el presente proceso depósito judicial No. **469030002943450** por valor de \$1.160.000,00 consignado por **PORVENIR S.A.** por concepto de la condena en costas a favor del demandante dentro del proceso ordinario, en consecuencia se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la demandante **MARIA LILIANA CASANOVA RODRIGUEZ**, como quiera que una vez revisado el poder otorgado por la demandante a su apoderada judicial, se advierte que no le fue concedida la facultad de recibir (E.D. Archivo 05 Pag. 2).

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. **469030002943450** por valor de **\$1.160.000,00**, consignado por **PORVENIR S.A.** a favor de la parte actora, MARIA LILIANA CASANOVA RODRIGUEZ quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía 31.953.521, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27/07/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria